E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO No. 001 DE 2026

"ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL:
CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($ 196.549.453,00)

PLAZO DEL CONTRATO:
NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

TERMINOS DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN

LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, la Resolución 1440 de 2024, y demás normas concordantes pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra para la "**ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".

Los estudios y documentos previos, los términos de condiciones, y demás documentos, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público:

Lugar Electrónico: en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Lugar Físico: Calle 4 Nº 7 -36, Sucre Santander. Oficina Gerencia.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los términos de condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo; por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente documento de términos de condiciones que hacen parte integral del mismo.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
CONSORCIO	Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, se presenten en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato,

	respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.
CONTRATISTA	Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Negocio jurídico que se suscribirá, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones reciprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
PARTICIPES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Las entidades estales, Los oferentes, los contratistas, los supervisores, los interventores, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos son los partícipes en la contratación pública.
MIPYMES	Es la micro, pequeña, y mediana empresa medida de acuerdo a la Ley vigente aplicable.
PROPONENTE	Es la persona jurídica o natural o Estructura Plural, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente documento de termino de condiciones.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE**, por los interesados en la presente convocatoria pública.
PROPUESTA HÁBIL	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en el presente documento de términos de condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
PROPUESTA RECHAZADA	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que

	incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el presente documento de términos de condiciones.
REQUISITOS HABILITANTES	Son los requisitos relacionados con la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la Capacidad Financiera (índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses), y la Capacidad Organizacional de los Interesados, son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos del presente Documento.
RUP	El Registro Único de Proponentes, es el registro público en el que deben inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, que deseen participar en procesos de contratación con entidades estatales.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública
SMMLV	Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
UNIÓN TEMPORAL	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocidos por las siglas UNSPSC.
ACUERDOS COMERCIALES	Son los Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
BIENES NACIONALES	Son los Bienes definidos en el Registro Productores Bienes Nacionales, en la pagina web Consulta del Registro de

	Productores y Bienes Nacionales | Ventanilla única de comercio exterior.
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	Agencia Nacional de Contratación creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
CRONOGRAMA	Documento en el cual Entidad establece las fechas, horas y plazos las actividades propias de la presente convocatoria pública y el lugar en las que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son los estudios y documentos previos (b) aviso de convocatoria; (c) términos de condiciones; (d) Adendas; (e) ofertas; (f) informes de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la ESE durante el Proceso Contratación.
ETAPAS DEL CONTRATO	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas, las cuales pueden ser utilizadas por la ESE para estructurar las garantías del contrato.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades deben diligenciar, publicar y actualizar que incluye todas las necesidades de bienes, obras y servicios durante la vigencia fiscal.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE**, mediante audiencia pública.
TRM	Es el valor oficial que indica cuántos pesos colombianos se necesitan para comprar un dólar estadounidense en un día determinado. Es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en las operaciones reales de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co.

INFORMACIÓN GENERAL Y OBLIGATORIA

1. **LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER	TRES MESES (03), contados a partir de la suscripción del acta de inicio	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($ 196.549.453,00)	**CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER VEREDA ARALES MUNICIPIO DE SUCRE SANTANDER**

La obra tiene la descripción técnica descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto de la presente convocatoria pública.

2**. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.**

La Resolución 1440 de 2024 preceptúa:

"ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:

"Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

Parágrafo 2. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."

El Manual de Contratación de la ESE, establece:

"ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA PÚBLICA. Es la Convocatoria para presentar propuesta a un número indeterminado de personas. Mediante la cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

28.1. Aplicabilidad y procedimiento. El procedimiento de Convocatoria Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de la E.S.E., salvo.

cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

En tal caso siempre se dará aplicación a esta modalidad, en los siguientes casos:

Cuando el valor a contratar supere los CUATROCIENTOS SALARIOS (400)SMLMV.
Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."

La Resolución No. 00001282 de 2025, "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud" dispone:

"Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2026, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", por valor de QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 15.052.747.365) M/CTE., de la siguiente manera:

Nº	**Departamento**	**Municipio**	**Entidad Receptora de Recursos**	**Nombre del Proyecto**	**Valor A Asignar Incluida interventoría**
33	Santander	Sucre	E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE	ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 206.151.980

"

El presente proceso según el objeto y las disposiciones normativas enunciadas se adelantará mediante la modalidad de "Convocatoria Pública", es así que las normas referenciadas tienen carácter imperativo y establecen una excepción en este caso, la fuente de financiación —Recursos del Presupuesto General de la Nación— se convierte en el criterio determinante para exigir convocatoria pública.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad a expidió CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 26-00151 De fecha 5 de mayo de 2026 por valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVEE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($196.549.453)

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
30000000	30110000	30111500	Cemento premezclado / concreto listo
72000000	72100000	72101500	Servicios de mantenimiento de edificaciones
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento de instalaciones
72000000	72140000	72141500	Servicios de mantenimiento de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151000	Servicios de mantenimiento – categorías varias
72000000	72150000	72151100	Servicios de mantenimiento – subclase de sistemas específicos
72000000	72150000	72151200	Servicios de mantenimiento – estructuras
72000000	72150000	72151300	Servicios de mantenimiento – pintura y acabados
72000000	72150000	72151600	Inspección/extinción de extintores
72000000	72150000	72151700	Mantenimiento de generadores portátiles
72000000	72150000	72151800	Servicio de alquiler de generadores portátiles
72000000	72150000	72151900	Servicios varios de mantenimiento
72000000	72150000	72152500	Instalación de pisos
72000000	72150000	72152600	Servicios de techos y canaletas
72000000	72150000	72152700	Instalación y mantenimiento de concreto
72000000	72150000	72152800	Servicios de recubrimiento y sellado
72000000	72150000	72152900	Servicios de pavimentación o nivelación
72000000	72150000	72153000	Instalación de cristales de seguridad
72000000	72150000	72153100	Servicio de instalación/reparación de cristales
72000000	72150000	72153300	Recubrimiento plástico de estructuras
72000000	72150000	72153400	Recubrimiento metálico de estructuras
72000000	72150000	72153500	Servicios diversos en sitio de construcción
72000000	72150000	72153600	Acabados interiores y remodelación
72000000	72150000	72153700	Instalación/mantenimiento de

			estacionamientos
72000000	72150000	72153900	Preparación de sitio de construcción
72000000	72150000	72154000	Servicios especiales de construcción
72000000	72150000	72154100	Mantenimiento de sistemas de distribución y acondicionamiento
72000000	72150000	72154200	Mantenimiento de instrumentación
72000000	72150000	72154300	Mantenimiento de generadores de potencia eléctrica
72000000	72150000	72154400	Fabricación y mantenimiento de tuberías
72000000	72150000	72154500	Instalación/mantenimiento de maquinaria pesada

5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial será de: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($ 196.549.453,00) valor obtenido con base en la información contenida en el Estudio del Sector anexo a la presente convocatoria pública y del proyecto presentado.

PRESUPUESTO MODELO INTERVENCIONES PARA CENTROS Y PUESTOS DE SALUD Ministerio de Salud y Protección Social Subdirección de Infraestructura en Salud					
Nombre Entidad: **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SUCRE**					
SEDE: 6877300768- CENTRO DE SALUD ARALES				**Valor mt2:**	$ 1.199.116,80
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
1,00	**PRELIMINARES**				**$ 7.254.467,00**
1,01	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	143,00	$ 16.408,00	$ 2.346.344,00
1,02	DESMONTE TEJA ASBESTO CEMENTO EN MAL ESTADO	M2	143,00	$ 14.139,00	$ 2.021.877,00

1,03	DESMONTE DE PUERTAS EN MAL ESTADO	UND	8,00	$ 20.747,00	$ 165.976,00
1,04	DESMONTE DE PORNTON METALICO EN MAL ESTADO	UND	1,00	$ 173.960,00	$ 173.960,00
1,05	DESMONTE DE VENTANAS PARA CAMBIO	M2	9,50	$ 16.764,00	$ 159.258,00
1,06	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	UND	2,00	$ 34.766,00	$ 69.532,00
1,07	DEMOLICION DE ENCHAPE Y FRISO DE PARED EN BAÑOS	M2	18,13	$ 13.230,00	$ 239.860,00
1,08	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	14,00	$ 21.251,00	$ 297.514,00
1,09	RELLENO MATERIAL AFIRMADO	M3	13,45	$ 55.657,00	$ 748.587,00
1,10	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	14,28	$ 72.238,00	$ 1.031.559,00
2,00	**OBRAS DE URBANISMO**				**$ 2.755.560,00**
2,01	ANDENES Y PISOS EN CONCRETO DE 2000PSI REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	24,00	$ 114.815,00	$ 2.755.560,00
3,00	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 19.408.036,00**
3,01	CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000, Cal.28 0.36mm	M2	143,00	$ 92.945,00	$ 13.291.135,00
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	143,00	$ 34.443,00	$ 4.925.349,00
3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓNDE CABALLETES, TEJA MASTER 1000, Cal.28 0.36mm	ML	11,00	$ 81.304,00	$ 894.344,00
3,04	RETIRO Y REMPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE INCLUYE ACCESORIOS(DIAMETRO 4")	ML	8,00	$ 37.151,00	$ 297.208,00
4,00	**MAMPOSTERÍA, MESONES Y PINTURA**				**$ 19.827.102,00**
4,01	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES EN PAREDES A PINTAR	M2	83,50	$ 9.684,00	$ 808.614,00
4,02	RESANES DE FACHADA	M2	83,50	$ 10.065,00	$ 840.428,00
4,03	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	M2	78,91	$ 26.585,00	$ 2.097.822,00

4,04	PINTURA TIPO CORASA PARA EXTERIORES (TRES MANOS)	M2	83,50	$ 26.985,00	$ 2.253.248,00
4,05	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR (TRES MANOS)	M2	204,60	$ 22.151,00	$ 4.532.095,00
4,06	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ENTREPAÑO Y SALPICADERO	ML	6,40	$ 986.278,00	$ 6.312.179,00
4,07	POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 1.140.883,00	$ 2.281.766,00
4,08	REGATAS Y RESANES	ML	75,00	$ 9.346,00	$ 700.950,00
5,00	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 50.155.350,00**
5,01	SUMINSITRO E INSTALACION DE PISO EN CONCRETO e=10 CM	M2	143,00	$ 95.678,00	$ 13.681.954,00
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	143,00	$ 36.475,00	$ 5.215.925,00
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO.	M2	120,66	$ 110.215,00	$ 13.298.542,00
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARA PISO BAÑO	ML	11,48	$ 80.017,00	$ 918.595,00
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ML	48,88	$ 64.017,00	$ 3.129.151,00
5,06	CIELO RASO EN DRYWALL ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	143,00	$ 97.281,00	$ 13.911.183,00
6,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 7.390.347,00**
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00	$ 830.538,00	$ 1.661.076,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00	$ 337.263,00	$ 674.526,00

6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACLIRICO Y ALUMINIO PARA DUCHA CON PUERTA CORREDIZA	UND	1,00	$ 590.697,00	$ 590.697,00
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PARED BAÑOS	M2	36,26	$ 89.876,00	$ 3.258.904,00
6,05	POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	UND	1,00	$ 200.077,00	$ 200.077,00
6,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO -PISOS Y PAREDES	ML	15,70	$ 64.017,00	$ 1.005.067,00
7,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**				**$ 13.430.715,00**
7,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CARPIENTERIA METALICA PORTONES Y VENTANAS	M2	10,00	$ 39.597,00	$ 395.970,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA	UND	9,00	$ 678.273,00	$ 6.104.457,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALCION DE PUERTAS METALICAS INTERORES Y EXTERIORES	M2	3,00	$ 807.541,00	$ 2.422.623,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANTA SENCILLA EN ALUMINIO CON VRIDRIO 4MM	M2	9,50	$ 474.491,00	$ 4.507.665,00
8,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 13.793.831,00**
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	15,00	$ 133.364,00	$ 2.000.460,00

8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	18,00	$ 100.661,00	$ 1.811.898,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4	ML	79,70	$ 12.178	$ 970.587,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO LIBRE DE HALÓGENO #12	ML	250,00	$ 22.013,00	$ 5.503.250,00
8,05	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	8,00	$ 125.446,00	$ 1.003.568,00
8,06	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	11,00	$ 60.971,00	$ 670.681,00
8,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA GFCI 110 V (#12 LSHF - PVC)	UND	11,00	$ 110.614,00	$ 1.216.754,00
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA REGULADO 110 V. INCLUYE APARATO ELECTRICO	UND	6,00	$ 79.677,00	$ 478.062,00
8,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA DE 40 X 40 X 20 CM	UND	1,00	$ 138.571,00	$ 138.571,00
9,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 2.793.184,00**
9,01	LIMPIEZA HIDRÁULICA, REPARACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE SANITARIO	UND	2,00	$ 25.931,00	$ 51.862,00
9,02	ADECUACION Y REHABILITACION DE PUNTOS HIDRAULICOS DESCONTINUADOS	UND	2,00	$ 11.131,00	$ 22.262,00
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAHULICA DE 1/2"	ML	20,00	$ 21.563,00	$ 431.260,00
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2 "	ML	25,00	$ 26.975,00	$ 674.375,00

9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 3 "	ML	12,00	$ 44.644,00	$ 535.728,00
9,06	PUNTO HIDRAULICO POCETA	UND	1,00	$ 109.214,00	$ 109.214,00
9,07	PUNTO HIDRAULICO LAVADORA	UND	2,00	$ 38.705,00	$ 77.410,00
9,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	2,00	$ 228.465,00	$ 456.930,00
9,09	SUMINISTRO E INSTALCION LAVADERO EN CERAMICA DE 80 CM DE ANCHO	UND	1,00	$ 434.143,00	$ 434.143,00
10,00	**ASEO GENERAL**				**$ 370.370,00**
10,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	143,00	$ 2.590,00	$ 370.370,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				$ 137.178.962,00
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACION	19,0%			$ 26.064.003,00
	IMPREVISTOS	1,0%			$ 1.371.790,00
	UTILIDAD	5,0%			$ 6.858.948,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%			$ 34.294.741,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				$ 171.473.703,00
					$ 0,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (TOTAL OBRA + INTERVENTORÍA)				**$ 171.473.703,00**
	Descripción	**U.M.**	**Cantidad**	**Vr. Unitario**	**Vr. Total**
	Escritorio con cajonera	UND	5,00	1.150.000,00	5.750.000,00
	Silla giratoria con apoyo lumbar	UND	5,00	764.750,00	3.823.750,00
	Silla de trabajo	UND	10,00	575.000,00	5.750.000,00
	Archivador metálico	UND	4,00	805.000,00	3.220.000,00
	Locker para empleados	UND	4,00		

				862.500,00	3.450.000,00
	Sillas tándem metálica 3 puestos	UND	2,00	966.000,00	1.932.000,00
	Silla Fija Isosped Interlocutora	UND	5,00	230.000,00	1.150.000,00
	SUB TOTAL MOBILIARIO INCLUIDO IVA				**25.075.750,00**
	VALOR TOTAL DEL PROYEVCTO INCLUIDO MOBILIARIO				**$ 196.549.453,00**

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de menor cuantía es CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($ 196.549.453,00) incluido IVA (cuando aplica).

En la presente contratación se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos legales y ordenanzas en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven.

Los valores Incluye IVA y costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales y Municipales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos del proyecto.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder este valor, pues de lo contrario, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. El proponente que a juicio de la E.S.E. presente una propuesta con valor artificialmente bajo, será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor ofertado.

No obstante, lo anterior, el oferente o proponente no lo exime de la responsabilidad de constatar los anteriores valores con la tesorería.

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta que en el valor del servicio inciden aspectos como transporte, combustibles, personal, entre otras; así como los descuentos e impuestos legales los cuales corren por cuenta del contratista.

Plazo

El plazo para la ejecución del objeto de la presente convocatoria pública será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Forma de Pago

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad pagará el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: En pagos por actas parciales, hasta el 90%, y un 10% a la firma del acta de recibo final a satisfacción y firma del acta de liquidación, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión de este contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que, por conducto de la Tesorería, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ANTICIPOS: En el presente proceso no se realizará la entrega de anticipos.

ASPECTOS GENERALES

Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, la Ley 850 de 2003, la Ley 1757 de 2015, la E.S.E., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección electrónica señalada en la comunicación que responde.

Lugar Electrónico: en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Lugar Físico: Calle 4 # 7-36, Sucre Santander. Oficina Gerencia.

Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Supervisión

LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución las actividades del contrato a través de INTERVENTORIA EXTERNA, Que será contratada por LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE para el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Si el Contratista, se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e interventor éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor e interventor, debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en el desarrollo normal de las actividades programadas.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES en razón de su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjuntando certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, manifestando bajo la gravedad de juramento su condición de Mipyme.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los proponentes se procede a definir de conformidad a lo estipulado en el numeral 9.2.3 de la Resolución 1440 de 2024 que señala “Artículo 9. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades: 9.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.” En virtud de lo anterior la evaluación se hará conforme a los siguientes criterios:

REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán en cuenta como requisitos habilitantes, aquellos documentos y soportes necesarios para acreditar la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y requisitos adicionales de carácter técnico. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento de termino de condiciones.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, estos se evaluarán de acuerdo al cumplimiento de los mismos para efectos del presente proceso contractual se verificarán si cada uno de los

proponentes CUMPLE o NO CUMPLE con lo solicitado por la ESE, en el evento que el oferente no acredite la totalidad de los requisitos Habilitantes la oferta no será habilitada para evaluarle factores de calificación y por ende será inadmisible del proceso de selección.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por contenidos en el presente documento de termino de condiciones.

La ESE no rechazará las ofertas cuando en sus propuestas exista la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, por consiguiente, el comité de apoyo podrá solicitar todos aquellos documentos ausentes en una propuesta y que no afecten la asignación de puntaje en los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el documento de termino de condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Así mismo, el proponente solo podrá subsanar la prueba de un documento que acredite su capacidad desde antes de presentar la oferta, toda vez que nadie puede subsanar algo de lo cual se carece al momento de presentar la oferta.

A continuación, se detallan los requisitos habilitantes que serán verificados en la presente Convocatoria Pública:
REQUISITOS HABILITANTES

ITEM	CRITERIO	CALIFICACIÓN / PUNTAJE
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE /NO CUMPLE
2	Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera	CUMPLE /NO CUMPLE
4	Capacidad Organizacional	CUMPLE /NO CUMPLE
5	Personal Mínimo Requerido	CUMPLE /NO CUMPLE

CAPACIDAD JURÍDICA

1. Participantes

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La E.S.E. revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con una experiencia general superior a cinco (5) años y adjuntar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a un (1) mes desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal ó persona jurídica ó cualquier tipo de sociedad prevista por la ley, para presentar propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente.

El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la E.S.E., de conformidad con la Constitución Política de Colombia, y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

El oferente debe presentar una Certificación firmada por el representante legal u oferente en caso de persona natural, manifestando que no se encuentra en causal de inhabilitad e incompatibilidad, y que, en caso de sobrevenir una inhabilidad e incompatibilidad se tiene que ceder en forma inmediata el contrato.

Declaración de no encontrarse incurso en conflicto de interés.

Al momento de presentar su PROPUESTA, el PROPONENTE deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán lo contratado, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la ESE o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección, lo cual deberá manifestarse en el respectivo documento.

Carta de presentación de la propuesta (según anexo pliego de condiciones)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo de la carta de presentación y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural que oferte.

La propuesta presentada por una persona natural, debe ser un profesional INGENIERO CIVIL debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de esta, junto con la certificación de vigencia actualizada y expedido por el ente competente.

La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional INGENIERO CIVIL, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un INGENIERO CIVIL, debidamente matriculado y con tarjeta profesional allegando para el efecto la respectiva fotocopia de estas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente

proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este proyecto de pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

En caso que el proponente plural sea Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye como tal, con todos los requisitos exigidos en el presente documento de termino de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

Expresar sí la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente documento de termino de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:
a) En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

b) En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** ; Igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de

Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

f) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más.

Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el presente documento de termino de condiciones.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el presente documento de termino de condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas

Certificado de existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (01) mes, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La vigencia de la persona jurídica deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (01) año más.

Sí llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Sí el representante legal de la empresa proponente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, éste deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas por la Ley.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán estar e inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. Así mismo, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en La Ley.

El proponente o los miembros del consorcio o unión temporal, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que los integran, en los términos consignados en el presente documento de termino de condiciones o copia de la tarjeta profesional en caso de ser persona natural.

Objeto Social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Autorización de la Junta Directiva u órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 a la fecha de presentación de la propuesta, cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el respectivo anexo, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el ANEXO exigido en el presente documento de termino de condiciones.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado ANEXO.

En caso de personas naturales deberá allegarse constancia de afiliación y pago de la seguridad social vigente.

Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural

Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los Sistemas de Seguridad Integral de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales (en el caso de que aplique), y se encuentra al día en el pago de los aportes o, las certificaciones de cada una de las entidades correspondientes donde acredite estar afiliado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir esta condición.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado ANEXO.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente ANEXO y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

Registro Único de Proponentes - RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción

y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA 1: Renovación del Registro único de Proponentes: las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesados en participar en procesos de Contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información actualizada con la ultima fecha designada para la renovación del RUP.

NOTA 2: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité de apoyo y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre, asimismo que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 y en firme para el momento del cierre del proceso.

Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del proponente o el representante legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, fotocopia de la cedula de ciudadanía. En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá presentar la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de proponentes plurales cada integrante del mismo deberá cumplir este mismo requisito de acuerdo con su naturaleza.

Adicionalmente, sí la propuesta es avalada por un profesional, se deberá presentar la cedula de ciudadanía de quien avala la propuesta.

Registro Único Tributario - RUT

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario- vigente:) que tramitó ante la DIAN, además de dar cumplimiento a la Resolución No.000114 de 21 de diciembre de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento

El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

No registrar antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, antecedentes sexuales ni REDAM

Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado con inhabilidades para contratar por parte de la Procuraduría general de la Nación.

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación de la Contraloría General de la Republica, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, Certificado de antecedentes sexuales donde registre que no posee antecedentes y no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de proponentes plurales, cada integrante deberá certificar esta misma condición. De igual manera la Entidad hará la consulta en la página web de cada ente mencionado anteriormente.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural), deberán presentar una declaración juramentada en la que se declare que no tiene antecedentes.

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en la Ley.

El proponente deberá otorgar a favor de **LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el proponente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Sí el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

B EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente a la fecha en la cual estos fueron celebrados. Cuando el proponente no puede obtener el certificado o quiere certificar la experiencia derivada de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas que dejaron de existir, puede presentar ante la Cámara de Comercio copia del contrato correspondiente.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Dentro del certificado RUP deberá contener como mínimo, los siguientes datos: nombre o razón social del cliente/contratante, valor del contrato para verificar la cifra exigida para acreditar el requisito para participar

B.1 EXPERIENCIA GENERAL

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual versa sobre la "**ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", y considerando que dicha actividad involucra intervenciones en infraestructura hospitalaria y la ejecución de partidas representativas del proyecto como lo es la cubierta, se establecen los requisitos mínimos de experiencia que deberán ser acreditados por los proponentes para efectos de habilitación jurídica y técnica, conforme a los siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar adicionalmente, como requisito de habilitación técnica, un (01) contrato ejecutados y liquidados, cuyo objeto principal incluya la construcción de una cubierta, entendida esta como el sistema estructural y de cerramiento superior de una edificación, cualquiera sea su tipología constructiva (metálica, en concreto, mixta, en teja, losa, panel o similar).

Este contrato también deberá estar vinculado a al menos diez (10) de los códigos UNSPSC referidos en el acápite anterior.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "**Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**", del Decreto 1860 de 2021. La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **emprendimientos y empresas de mujeres,** acreditara la experiencia general, así:

- **Experiencia General: (1 contrato)**

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la construcción y/o mantenimiento y/o resanes y/o remates de infraestructura del sector salud; los cuales deberán contar cada uno con la clasificación de por lo menos seis (06) de los códigos UNSPSC establecidos para la presente

contratación y acreditar en sumatoria el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor en sumatoria de los 2 contratos aportados en el registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a 119.6 SMMLV.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de mujeres deberán cumplir y acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

3.1.1.1.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 3 "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1860 de 2021, La E.S.E optó por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia,* por lo cual, si el oferente ostenta la calidad de **MIPYMES**, acreditara la experiencia general, así:

- **Experiencia General: (1 contrato)**

Para acreditar esta experiencia general los proponentes deberán aportar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas correspondiente a la construcción y/o mantenimiento y/o resanes y/o remates de infraestructura del sector salud; los cuales deberán contar cada uno con la clasificación de por lo menos seis (06) de los códigos UNSPSC establecidos para la presente contratación y acreditar en sumatoria el 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación. Es decir que el valor en sumatoria de los 2 contratos aportados en el registrado en el RUP en SMMLV debe ser = o mayor a 119.6 SMMLV.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme**,** deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar como mínimo Un (1) contratos debidamente ejecutados cuyo objeto se refiera, de manera principal y verificable, a obras de infraestructura hospitalaria, entendidas estas como actividades de construcción, mejoramiento, adecuación, mantenimiento o remodelación de la planta física de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas (E.S.E. hospitalarias o similares).

El proponente deberá acreditar adicionalmente, como requisito de habilitación técnica, un (01) contrato ejecutados y liquidados, cuyo objeto principal incluya la construcción de una cubierta, entendida esta como el sistema estructural y de cerramiento superior de una edificación, cualquiera sea su tipología constructiva (metálica, en concreto, mixta, en teja, losa, panel o similar).

Este contrato también deberá estar vinculado a al menos diez (10) de los códigos UNSPSC referidos en el acápite anterior.

El contrato aportado deberá haber tenido un valor igual o al 100 % del valor a contratar que es el siguiente: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($ 196.549.453,00) moneda legal corriente y deberá encontrarse liquidado en su totalidad al momento de la presentación de la propuesta.

Adicionalmente, el contrato deberá corresponder a actividades clasificadas dentro de al menos diez (10) de los siguientes códigos UNSPSC, los cuales han sido determinados por la entidad como pertinentes al objeto contractual, conforme al análisis técnico realizado:

30 11 15 00, 72 10 15 00, 72 10 29 00, 72 14 15 00, 72 15 10 00, 72 15 11 00, 72 15 12 00, 72 15 13 00, 72 15 16 00, 72 15 17 00, 72 15 18 00, 72 15 19 00, 72 15 25 00, 72 15 26 00, 72 15 27 00, 72 15 28 00, 72 15 29 00, 72 15 30 00, 72 15 31 00, 72 15 33 00, 72 15 34 00, 72 15 35 00, 72 15 36 00, 72 15 37 00, 72 15 39 00, 72 15 40 00, 72 15 41 00, 72 15 42 00, 72 15 43 00, 72 15 44 00, 72 15 45 00

La Entidad verificará la correspondencia entre el objeto contractual del contrato aportado y los códigos UNSPSC referidos, a través de los documentos contractuales respectivos (rup, acta de inicio, acta de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento y, de ser aplicable, informes técnicos, etc), sin perjuicio de realizar las verificaciones a que haya lugar.

3. CONDICIÓN PARA PROPONENTES PLURALES

En caso de propuestas presentadas por pluralidad de oferentes (consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley), cada uno de los integrantes deberá acreditar, de manera individual e independiente, un (01) contrato en aras de verificar la idoneidad de sus miembros.

NOTA 1. Los oferentes deberán presentar una relación de la totalidad de contratos que acrediten como experiencia definiendo la identificación en el RUP, salarios mínimos objeto y demás información requerida.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación. Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e.) Valor ejecutado
f.) Nombre y firma de quien emite la certificación.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	TITULO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de proyectos, de construcción.	Mínimo veinte (20) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional	Acreditar participación en Mínimo diez (10) contratos mediante certificaciones en los cuales se haya desempeñado en el ejercicio de la profesión	50%
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil especialista en gerencia e interventoría de obras civiles	Mínimo cinco (10) años a partir de la expedición de la matricula profesional o	Acreditar participación en Mínimo un (01) contrato mediante certificaciones en los cuales haya desempeñado labores	100%

		tarjeta profesional.	en infraestructura de salud.	
SISO	Profesional en, seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en esta área	Mínimo tres (03) años a partir de la expedición de la matricula profesional o tarjeta profesional.	Acreditar Mínimo un (01) contratos mediante certificaciones en el cual haya realizado labores relacionadas con seguridad y salud en el trabajo	100%

Documentos para acreditar el personal mínimo requerido.

- Cartas de compromisos debidamente firmada por el participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales, o técnicos ofrecidos para el desarrollo del contrato.
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta o matricula profesional.
- Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).
- Copia de las certificaciones para acreditar la experiencia especifica.

E. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

CRP ≥CRPC

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC=POE-Anticipo y/o pago anticipado
Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

CV	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (01) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

-Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal

o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
-Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (05) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos,; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP,; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe relacionar los contratos de obra pública y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del presente documento de termino de condiciones.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos

Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del presente documento de termino de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses
- Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar
- El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

F. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros, que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar.

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales).

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

(a) Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

(b) Índice de Endeudamiento
Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento.

(c) Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN

Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,16 o indeterminado
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,53
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional divido por gastos de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Información financiera para Proponentes extranjeros.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Nota 1: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.
Nota 2: Todo indicador que de igual a Cero (0), se entiende que CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.
El oferente debe acreditar los siguientes indicadores, que verifican la capacidad organizacional mínima requerida para un contrato como el que se pretende contratar, el RUP debe contener información organizacional con corte a 31 de diciembre de 2024 y en firme. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Ponderación de los componentes de los indicadores (oferentes plurales).
Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:
Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

(a). Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

(b). Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional sobre activo	Mayor o igual a 0,02

Nota 1: Todo indicador que se encuentre negativo, se tomara por la administración como cero.
Nota 2: Todo indicador estipulado como indeterminado, se entiende que CUMPLE.

CAPITAL DE TRABAJO

INDICADOR	índice Requerido
Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente.	Mayor o igual al 50%

De acuerdo con los indicadores financieros analizados, se solicita capital de trabajo para garantizar la operatividad del proyecto de obra civil a 3 meses, dado que es un proceso que requiere liquidez inmediata para cubrir costos operativos, materiales y mano de obra en el corto plazo.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior.

DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La ESE debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

En la evaluación de las Ofertas, la E.S.E., realizará ponderación del factor económico, de calidad y técnico de acuerdo con los porcentajes que más adelante se relacionan.

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, dispone en su artículo 35:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y sede muestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la
violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el
número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato . Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
Parágrafo: Si la oferta es presentada por un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberán acreditar que su nómina está en mayor proporción conformada por personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran contratados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato. Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite
dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos
del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de
condiciones definitivo.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo Primero. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo Segundo. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Parágrafo Tercero. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (…)"

De no resolverse el empate aplicando el anterior criterio, se adjudicará a la oferta en empate que haya sido radicada en primer lugar, según el orden de entrega de las mismas.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipyme, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
Para las Mipyme, la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMLMV.

LOS FACTORES Y/O CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ESE debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. No obstante, si se habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

El precio, es el elemento, el cual la Entidad asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifiesta ofrecer disponibilidad de equipo adicional al mínimo para la ejecución del contrato.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, recogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, La entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el art. 51 del Decreto 019 de 2012.

Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a la E.S.E., y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia:

No.	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Factor Económico	40
3	Factor Técnico	40
4	Incentivo a la Industria Nacional	10
6	Emprendimientos y empresas de mujeres	5 pts
7	Mipyme	5 pts
	TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el numeral “B.EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE”.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Nota 1. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 2. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través del as acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 3. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito por analogía en el Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el

manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación, para obtener u total de 40 puntos:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Convocatoria Pública.
Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO=\sqrt{PO\times PO\times\cdots\times POnv\times P1\times P2\times\cdots\times Pn}$$

Donde,
GPO = Media Geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Objetivo del Criterio

Evaluar la capacidad del oferente para garantizar estándares de calidad en la ejecución de actividades asociadas a la adecuación menor del Hospital, mediante la presentación de un Plan de Calidad simplificado y práctico, alineado con los principios de la norma ISO 9001:2015, sin exigir su certificación.

Requisitos del Documento

El oferente deberá presentar un Plan de Calidad en formato PDF, de extensión entre 3 a 5 páginas, estructurado conforme a los siguientes ítems:

Tabla de Evaluación del Plan de Calidad Ítem	Descripción del Criterio	Puntaje Máximo	Requisito Mínimo
1	**Elementos de entrada del plan**	5 puntos	Identificación de requisitos clave (normas técnicas aplicables, condiciones del sitio, necesidades del hospital).
2	**Objetivos de calidad**	5 puntos	Definición de 2 a 3 metas

			específicas medibles (ej.: “0% de retrabajos en instalaciones eléctricas”).
3	**Responsabilidades de la dirección**	4 puntos	Asignación clara de roles en el equipo de trabajo (supervisor de obra, responsable de calidad, etc.).
4	**Control de documentos y registros**	3 puntos	Mecanismo para gestionar versiones de planos, reportes de avance y demás registros (ej.: carpeta digital compartida en la nube).
5	**Recursos asignados** (humanos, materiales, infraestructura)	6 puntos	Listado de personal, equipos y herramientas, sin exigir certificaciones adicionales.
6	**Comunicación con el cliente (ESE Hospital)**	3 puntos	Protocolo de reporte y comunicación de avances e incidentes (ej.: reuniones de seguimiento semanales).
7	**Control de producto no conforme**	5 puntos	Procedimiento para detección, registro y corrección de defectos (ej.: reparación en 24 horas con evidencia fotográfica).
8	**Seguimiento y medición del desempeño**	5 puntos	Herramientas y métodos para evaluar la calidad durante la obra (ej.: checklist diario, pruebas de materiales).
9	**Aval profesional**	4 puntos	Firma de profesional responsable del plan (ingeniero o especialista en calidad). No se exige sello profesional.

Condiciones de Evaluación

La no presentación del documento o la omisión de cualquiera de los ítems obligatorios (1, 2, 5, 7, 8) implica calificación de cero (0) puntos en este criterio.

Si un ítem está incompleto (por ejemplo, se incluye solo un objetivo de calidad), se asignará puntaje parcial.

Se restará un (1) punto por cada ítem omitido o mal desarrollado, excepto el aval profesional, que no genera penalización, pero sí impide otorgar su puntaje respectivo.

El documento será evaluado teniendo en cuenta su coherencia técnica, claridad y aplicabilidad práctica en el contexto de una adecuación menor hospitalaria.

Ejemplos de Valoración

Objetivos de calidad: Se valoran metas claras como “Reducir los residuos de construcción en un 30%” o “Cumplimiento del 100% del cronograma de actividades semanales”.

Control de producto no conforme: Se valora la inclusión de procedimientos con registros de evidencias (fotografías, bitácoras, cronograma de corrección).

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cinco (05) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto por analogía en el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida según la disposición legal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia

solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (05) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad por analogía con lo que establece el Decreto 1082 de 2015, la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Si la convocatoria se limitara a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

OFERTA

Declaratoria de Desierta

LA ESE CENTRO DE SALUD SUCRE declarará desierta la presente convocatoria pública cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el presente documento de termino de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal no acoja la recomendación del comité de apoyo y opte por la declaratoria

de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la E.S.E., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un documento firmado por el solicitante.

Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la E.S.E. procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la E.S.E., rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

La propuesta será rechazada cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

Cuando los proponentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política Nacional y/o la ley.

Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos y financieros y previo requerimiento de la E.S.E., no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término establecido por la E.S.E. para el efecto.

Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficialmente determinado para la presente convocatoria pública.

Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.

Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en la presente convocatoria pública.

Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el presente documento de termino de condiciones.

Cuando no se subsane la oferta.

Cuando la E.S.E. verifique que existe irregularidad en alguno de los documentos presentados.

Cuando la propuesta tenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente antes de su presentación.

Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

Se declarará desierto el proceso cuando ninguna propuesta sea hábil.

Cuando el proponente haya sido sancionado o multado.

Cuando la propuesta no tenga consigo la respectiva garantía de seriedad de la oferta.

Cuando se abran las ofertas antes del término previsto para el cierre o plazo final de entrega de ofertas.

Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

Cuando la propuesta se entregue en un medio diferente al descrito en el cronograma del proceso y en la presente invitación para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

Cuando el proponente incumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades, unidades de medida y cantidades del objeto contractual y de su alcance.

Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación si la hubiere, por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.

Cuando el comité de apoyo, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.

Cuando durante la convocatoria pública se compruebe algún indicio grave de prácticas colusorias entre los oferentes que se ajuste a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

Cuando la propuesta no indique las condiciones técnicas mínimas de personal mínimo y equipo mínimo.

Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por conceptos tributarios con entidades del estado.

Cuando limitándose a MiPymes el oferente no cumpla con dicha condición

Las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por mediante audiencia adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento de termino de condiciones procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el representante legal no acoja la recomendación del comité de apoyo, deberá justificarlo en el acta de adjudicación o declaratoria de desierta.

GARANTÍAS CONTRACTUALES.

La E.S.E. para efectuar esta tipificación teniendo en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas aplicables a esta convocatoria pública:

Tratándose de pólizas, las mismas no expiraran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el fin de amparar perjuicios que se ocasionen a la ESE por el retiro de ofertas o la no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado junto con la oferta que presente cada proponente deberá allegar la siguiente garantía:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** identificado con NIT 804.008.746-9 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la ESE. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** identificado con NIT 804.008.746-9 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727
Amparos,	

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>Cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos

de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** identificado con NIT 804.008.746-9 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE** identificado con NIT 804.008.746-9 y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL con NIT 900474727
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de

Característica	Condición
	la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 1.Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2.Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4.Cobertura expresa de amparo patronal. 5.Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS

Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas formulada por CONTRATISTA a la compañía aseguradora debe contar con el visto bueno por escrito de la E.S.E. para poder ser tramitada.

Las carátulas deben contener en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado.

El CONTRATISTA deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestros.

En el evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

Los costos por la expedición de las garantías y seguros, sus adiciones o prórrogas, serán exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, quien puede negociar los deducibles correspondientes según su conveniencia.

En el caso de los seguros, se debe presentar, junto con la póliza correspondiente, el recibo de pago de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan como cláusula penal pecuniaria, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el incumplimiento y se ordene hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto la E.S.E: adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudaos al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a la E.S.E. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	NORMA
Publicación de estudios de necesidad, TÉRMINOS DE CONDICIONES y demás documentos del proceso.	12 de mayo de 2026 a las 9 am	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	ACUERDO N°. 017-2024 (Diciembre 26 de 2024) POR EL CUAL SE DEROGA ACUERDO N°. 004 de 2023 Y EN SU LUGAR SE EXPIDE UN NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SUCRE– SANTANDER.
Plazo para presentar Observaciones y solicitud de información	Desde el 12 de mayo de 2026, hasta las 11 y 59 p.m. del día 15 de mayo de 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria Mipymes	Desde el 12 de mayo de 2026, hasta las 11 y 59 p.m. del día 15 de mayo de 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de TÉRMINOS DE CONDICIONES y limitación a MIpymes	19 de mayo de 2026 a las 04:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y Publicación de los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	19 de mayo de 2026, a las 05:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Presentación de Observaciones por escrito a los TÉRMINOS DE CONDICIONES definitivos	Hasta las 11 y 59 p.m. del día 21 de mayo de 2026.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	RESOLUCION No 129 ((Diciembre 26 de 2024) " Por medio del cual se expide el Manual de La
Expedición de Adendas y Respuesta a Observaciones	22 de mayo del 2026, a las 4:00 p.m	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

Fecha de cierre de Presentación Propuestas.	Hasta las 5:00 p.m. del día 03 de junio de 2026	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	E.S.E. CENTRO DE SALUD SUCRE– SANTANDER, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva”
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobres	05 de junio de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Evaluación de las Ofertas presentadas	Desde el día Desde el 09 de junio al 16 de junio de 2026	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SUCRE	
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	17 de junio de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 18 de junio al 19 de junio de 2026 hasta las 11 y 59 p.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Respuesta a Observaciones y publicación del informe de evaluación final.	22 de junio de 2026 a las 8:00 a.m.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Traslado para observaciones al informe de evaluación final.	Desde el 22 de junio hasta las 11 y 59 p.m. del día 26 de junio de 2026.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Audiencia de adjudicación del contrato objeto del proceso de selección	30 de junio de 2026, a las 9:00 a.m.	Plataforma informática "Google Meet" - (Virtual)	
Publicación acto administrativo de	30 de junio de 2026, a las	SECOP II; http://www.colombiacompr	

adjudicación o de declaratoria de desierto del proceso de selección	10:00 a.m	a.gov.co/secop-ii	
Elaboración y firma del Contrato	30 de junio -01 de julio de .2026 m.	Gerencia E.S.E. Y SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (03) días hábiles contados después de la firma del contrato.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	
Aprobación de garantías	Un (01) día hábil contados después de la entrega de las garantías.	SECOP II; http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente documento de termino de condiciones.

Se expide en la **E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE**, a los 19 días de mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

TANIA DAYANY CASTILLO ARIZA
Gerente
ESE Centro de Salud Sucre

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VLR. UNIT.**	**VLR. TOTAL**
1,00	**PRELIMINARES**				
1,01	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	143,00		
1,02	DESMONTE TEJA ASBESTO CEMENTO EN MAL ESTADO	M2	143,00		
1,03	DESMONTE DE PUERTAS EN MAL ESTADO	UND	8,00		
1,04	DESMONTE DE PORNTON METALICO EN MAL ESTADO	UND	1,00		
1,05	DESMONTE DE VENTANAS PARA CAMBIO	M2	9,50		
1,06	DESMONTE DE SANITARIOS Y/O LAVAMANOS	UND	2,00		
1,07	DEMOLICION DE ENCHAPE Y FRISO DE PARED EN BAÑOS	M2	18,13		
1,08	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	14,00		
1,09	RELLENO MATERIAL AFIRMADO	M3	13,45		
1,10	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	14,28		
2,00	**OBRAS DE URBANISMO**				
2,01	ANDENES Y PISOS EN CONCRETO DE 2000PSI REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 4MM	M2	24,00		
3,00	**OBRAS EN CUBIERTA**				
3,01	CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000, Cal.28 0.36mm	M2	143,00		
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	143,00		

3,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓNDE CABALLETES, TEJA MASTER 1000, Cal.28 0.36mm	ML	11,00		
3,04	RETIRO Y REMPLAZO DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE INCLUYE ACCESORIOS(DIAMETRO 4")	ML	8,00		
4,00	**MAMPOSTERÍA, MESONES Y PINTURA**				
4,01	LIMPIEZA, ADECUACION Y CORRECCION DE RESANES MENORES EN PAREDES A PINTAR	M2	83,50		
4,02	RESANES DE FACHADA	M2	83,50		
4,03	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR ALTA ASEPSIA (ANTIBACTERIAL, ANTI HONGOS)	M2	78,91		
4,04	PINTURA TIPO CORASA PARA EXTERIORES (TRES MANOS)	M2	83,50		
4,05	PINTURA EN VINILO PARA INTERIOR (TRES MANOS)	M2	204,60		
4,06	MESÓN EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ENTREPAÑO Y SALPICADERO	ML	6,40		
4,07	POCETA EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00		
4,08	REGATAS Y RESANES	ML	75,00		
5,00	**PISOS Y CIELO RASO**				
5,01	SUMINSITRO E INSTALACION DE PISO EN CONCRETO e=10 CM	M2	143,00		
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MORTERO DE NIVELACION e=4 CM	M2	143,00		

5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO.	M2	120,66		
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA PARA PISO BAÑO	ML	11,48		
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO-PISO 10*10 cm	ML	48,88		
5,06	CIELO RASO EN DRYWALL ACABADO EN PINTURA ANTIBACTERIAL (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	143,00		
6,00	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00		
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00		
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACLIRICO Y ALUMINIO PARA DUCHA CON PUERTA CORREDIZA	UND	1,00		
6,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE PARA PARED BAÑOS	M2	36,26		

6,05	POCETA LAVATRAPEROS CONCRETO (INCLUYE ACERO DE REFUERZO, REJILLA 3" X 2", LLAVE TERMINAL JARDIN)	UND	1,00		
6,06	MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO MURO -PISOS Y PAREDES	ML	15,70		
7,00	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA**				
7,01	ADECUACIONES Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA EN ESMALTE PARA CARPIENTERIA METALICA PORTONES Y VENTANAS	M2	10,00		
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA SENCILLA EN MADERA MELAMINICA	UND	9,00		
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN E INSTALCION DE PUERTAS METALICAS INTERORES Y EXTERIORES	M2	3,00		
7,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANTA SENCILLA EN ALUMINIO CON VRIDRIO 4MM	M2	9,50		
8,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 40W (INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO	UND	15,00		

	FUNCIONAMIENTO)				
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 25W INCLUYE LUMINARIA, SOPORTE, DERIVACIÓN EN SALIDA Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	18,00		
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 3/4	ML	79,70		
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO F+N+T EN CABLE DE COBRE ENCAUCHETADO LIBRE DE HALÓGENO #12	ML	250,00		
8,05	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	8,00		
8,06	CAMBIO TOMACORRIENTE Y/O INTERRUPTORES DE 110V USO GENERAL (INCLUYE TUBERÍA, CAJAS, TERMINALES, CURVA)	UND	11,00		
8,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA GFCI 110 V (#12 LSHF - PVC)	UND	11,00		
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMA REGULADO 110 V. INCLUYE APARATO ELECTRICO	UND	6,00		
8,09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METÁLICA DE 40 X 40 X 20 CM	UND	1,00		

9,00	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				
9,01	LIMPIEZA HIDRÁULICA, REPARACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE SANITARIO	UND	2,00		
9,02	ADECUACION Y REHABILITACION DE PUNTOS HIDRAULICOS DESCONTINUADOS	UND	2,00		
9,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED HIDRAHULICA DE 1/2"	ML	20,00		
9,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 2 "	ML	25,00		
9,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SANITARIA DE 3 "	ML	12,00		
9,06	PUNTO HIDRAULICO POCETA	UND	1,00		
9,07	PUNTO HIDRAULICO LAVADORA	UND	2,00		
9,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA	UND	2,00		
9,09	SUMINISTRO E INSTALCION LAVADERO EN CERAMICA DE 80 CM DE ANCHO	UND	1,00		
10,00	**ASEO GENERAL**				
10,01	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	143,00		

TOTAL COSTOS DIRECTOS		
COSTOS INDIRECTOS		
ADMINISTRACION	19,0%	
IMPREVISTOS	1,0%	
UTILIDAD	5,0%	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	25,0%	
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C.		

INDIRECTOS)

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (TOTAL OBRA	

Descripcion	U.M.	Cantidad	Vr.Unitario	Vr.Total
Escritorio con cajonera	UND	5,00		
Silla giratoria con apoyo lumbar	UND	5,00		
Silla de trabajo	UND	10,00		
Archivador metálico	UND	4,00		
Locker para empleados	UND	4,00		
Sillas tándem metálica 3 puestos	UND	2,00		
Silla Fija Isosped Interlocutora	UND	5,00		
SUB TOTAL MOBILIARIO INCLUIDO IVA				

VALOR TOTAL DEL PROYEVCTO INCLUIDO MOBILIARIO	

Firma representante legal del Proponente
Nombre

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE

Proceso

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 4 – FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

CERTIFICADO DE CONTRATOS

Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)							
Teléfono contratante							
Dirección					e-mail		
Contratante	Contrato		Plazo De Ejecución	Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración en meses	Valor total del Contrato incluidas sus adiciones
	No.	Objeto					

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

ANEXO 5 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

ANEXO 6. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Señores
LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito_____, c.c. _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA durante los últimos seis (06) meses

_____
(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

ANEXO 7. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE
E. S. D.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 8 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Fecha
Señores:
LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACION PÚBLICA XXXXXXXX

OBJETO: "xxxxxxx"

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal se denominará:
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)
_____	_____	
_____	_____	

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección_____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO No. 9 - MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación xxxxxx en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
"xxxxxxxx"

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:
El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
El objeto del consorcio es _____.
La duración del consorcio es _____.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante consorcio] [Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 10 — VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. xxxxxxxxx
Objeto:
"xxxxxxxxxxx

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 11
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No. XXXXXXXXXX

CONTRATANTE	**LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE**
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	"ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
PLAZO	TRES (03) MESES
VALOR	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($ 196.549.453,00)

Entre los suscritos a saber, **TANIA DAYANY CASTILLO ARIZA** , mayor de edad, domiciliado y residente en el XXXX, identificada con cédula de ciudadanía XXXX expedida XXXXX, Santander, actuando en nombre y representación la **LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE**, con XXXXXXX de conformidad con la resolución de Nombramiento XXXXX, emitida por XXXXXXX, autorizada para contratar XXXXX quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se denominará CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por las siguientes; CONSIDERACIONES - 1. Que la modalidad de selección es Convocatoria Pública 2. Que LA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE ANTANDER, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. 3. Que la oferta del proponente XXXXXXX, resultó seleccionada en el proceso de Convocatoria Publica No. XXXXXXX debido a que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el documento termino de condiciones. 4. Que el proponente XXXXXXX seleccionado por el proceso de convocatoria pública, presentó su respectiva oferta económica. 5. Que el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6. Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad

presupuestal XXXX 7. Que se llevó a cabo la adjudicación del proceso el día XXXXXXXXXX de 2025. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA 1 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es " ADECUACIÓN MENOR DEL CENTRO DE SALUD ARALES DEL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE SANTANDER
" Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. CLAUSULA 2- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($ 196.549.453,00) : El Hospital pagará el valor del contrato al Contratista así: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato por actas parciales XXXXXXXX. Nota 1. Los pagos se realizarán cinco (05) días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor e interventor del contrato, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. En todo caso el supervisor o interventor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. Nota. 2. El Contratista autoriza al Hospital, para que, por conducto de la XXXXXX, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. Nota.3. Demoras E Intereses Moratorios. El Hospital no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. CLÁUSULA 3- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 3.1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 3.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió del Hospital de Sucre, Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato de Obra. 3.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 3.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Obra. 3.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general en cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 3.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así mismo no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. CLÁUSULA 4- PLAZO. El plazo de ejecución del

contrato será de será de TRES (03) MESES de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA 5- DERECHOS DEL CONTRATISTA. 5.1. Recibir el pago del valor del contrato pactado en los términos de la Cláusula 2 del presente Contrato de Obra. CLÁUSULA 6- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 6.1 Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas. 6.2 El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas. 6.3 Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato. 6.4 El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Hospital. 6.5 El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar. 6.6 Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo. 6.7 Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. 6.8 El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6.9 Responder en los plazos que el Hospital, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 6.10 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido el artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6.11 Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6.12 Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 6.13 Cumplir con los plazos establecidos por el Hospital. 6.14 No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. 6.15 Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 6.16 Las demás obligaciones contenidas en la Ley, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 6.17 El contratista debe

actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Hospital. 6.18 Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor o interventor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este. CLAUSULA 7 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS: XXXXXXXXXXX. CLÁUSULA 8. DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 8.1 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 8.2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8.3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 8.4. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 8.5. Exigir que la calidad del bien adquirido por la ESE se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. 8.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE CONTRATANTE: 9.1 Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 9.2 Ejercer la función de coordinación de la supervisión Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de los servicios objeto del contrato 9.3 Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 9.4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. CLAUSULA 11 CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. CLAUSULA 12 CADUCIDAD: La LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER, estará facultado a declarar la caducidad cuando existan las condiciones para realizarla. CLÁUSULA 13 MULTAS: Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 13.1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 13.2 Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor del contrato, dentro de los plazos y en los

términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 13.3 Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto a la calidad de las obras ejecutadas, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 13.4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 01 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la ESE Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. CLÁUSULA 14 CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, incluido los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRESANTANDER adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA 15 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de esta Garantía tendrá las siguientes características: XXXXXXXX

Amparo	Suficiencia	Vigencia

CLÁUSULA 16 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una Entidad independiente la LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones,

representaciones o compromisos en nombre de la LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA 17- CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLÁUSULA 18 INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Hospital de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Hospital contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. CLÁUSULA 19 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación. CLAUSULA 20 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia la Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. CLÁUSULA 21 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales. CLÁUSULA 22 NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE	CONTRATISTAS

E.S.E
CENTRO DE SALUD SUCRE

CLAUSULA 23- SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA : la Supervisión e Interventoría de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del hospital Contratante, estará a cargo el XXXXXXX. CLÁUSULA 24 DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: 23.1 Los estudios y documentos previos. 23.2. Termino de Condiciones. 23.3. La oferta presentada por el Contratista. 23.4. Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 23.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 23.7. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. CLÁUSULA 25 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Social Integral. CLÁUSULA 25 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRESANTANDER.

Para constancia, se firma en el LA E.S.E CENTRO DE SALUD SUCRE SANTANDER a los dos XXXXXX del mes de XXXXXX del año 2026.

POR EL HOSPITAL, POR EL CONTRATISTA,

TANIA DAYANY CASTILLO ARIZA
Gerente